



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1183 (Original N° 3607)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Prorrogando el plazo para el pago de la contribución territorial hasta el 31 de Agosto de 1926

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Prorrógase el pago sin multa de la contribución territorial de la Campaña como de la Capital hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, en Salta, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos veintiséis.

C. VELARDE - L. C. Arana- Adolfo Aráoz – José M. Solá (hijo)

Salta, Agosto 16 de 1926.

Ministerio de Hacienda

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN – A. B. Rovaletti

